

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y PLENA INCLUSIÓN MADRID, ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE RESPIRO, OCIO VACACIONAL, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIAL A FAMILIAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, AÑO 2024

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE, con DNI I [REDACTED] en calidad de director general de Plena Inclusión Madrid, Organización de Entidades en favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid, según consta en escritura de poder de fecha 21 de diciembre de 2021, n.º de protocolo 6.293, del notario D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada, entre otras competencias, para promover, impulsar y desarrollar programas y medidas específicas dirigidas a mejorar la integración social y la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad Plena Inclusión Madrid, Organización de Entidades en favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid (en adelante y a lo largo del convenio se la denominará Plena Inclusión Madrid) por importe de 275.474 euros.

Que la entidad, Plena Inclusión Madrid, Organización de Entidades en favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid, (en adelante y a lo largo del convenio se la denominará Plena Inclusión Madrid) tiene entre sus objetivos contribuir, con apoyos personalizados y oportunidades de inclusión, a que las personas con discapacidad



intelectual y/o del desarrollo y sus familias puedan llevar a cabo sus proyectos de calidad de vida como ciudadanía de pleno derecho, en una sociedad justa y solidaria.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a Plena Inclusión Madrid para el desarrollo de "Programas de respiro, ocio vacacional, información y orientación social a familias con personas con discapacidad intelectual".

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Proporcionar información y orientación especializada a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, familiares y profesionales del ámbito público y privado.
- Desarrollar acciones formativas y de divulgación sobre discapacidad intelectual y/o del desarrollo.
- Realizar actividades de respiro y conciliación familiar.
- Ofertar actividades de ocio para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo en periodos vacacionales.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).



5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2025.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2024, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2024.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.



A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro euros (275.474 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria "001/180/231.06/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro", del Programa de "Servicios Sociales y Emergencia Social" del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es incompatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e



Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a Plena Inclusión Madrid, Organización de Entidades en favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid por importe de 275.474 €.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad.

La entidad Plena Inclusión Madrid deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.



Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de Plena Inclusión Madrid, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 58 % del importe de la actividad subvencionada, con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la OBRGS.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la



finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

A) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, en su caso, proyecto presentado, así como una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

B) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º La relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

2.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa incorporados en la relación clasificada de gastos e inversiones y la documentación acreditativa del pago. Las facturas electrónicas se aceptarán como medio de justificación, de acuerdo con las condiciones legalmente exigidas.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos debidamente



compulsadas. Los originales de dichos documentos deberán permanecer custodiados por los beneficiarios un periodo mínimo de cuatro años.

3.º La documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados, si se realizan pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros, se aportará declaración responsable al respecto.

4.º La declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación.

5.º La relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

6.º Los tres presupuestos que deba de haber solicitado el beneficiario, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

7.º La carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

La acreditación del pago de las facturas podrá realizarse por alguna de las siguientes formas:

a) Copia del resguardo bancario correspondiente donde conste en el concepto el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, en los supuestos de transferencia bancaria, domiciliación en cuenta de pago o pago con tarjeta.

b) Copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque en los supuestos de cheque.

c) Factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono, en los supuestos de efectivo.

d) Copia del resguardo del pago donde conste el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, en los supuestos de pago por internet.

El pago en metálico se admitirá únicamente en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros.

Los documentos originales acreditativos del pago de las facturas deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:



- a) El número de expediente administrativo.
- b) La denominación del proyecto subvencionado.
- c) El ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- d) El órgano concedente de la subvención.
- e) El porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.”

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano



competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2024, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 60 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.



En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La entidad Plena Inclusión Madrid y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGDD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.



- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 275.474 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, Plena Inclusión Madrid deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo:

Anexo "Proyecto Técnico"

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

POR PLENA INCLUSIÓN MADRID,
ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN
FAVOR DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE
MADRID

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
(Delegado del Área de Gobierno de
Políticas Sociales, Familia e
Igualdad)

Fdo.: FRANCISCO JAVIER LUENGO
VICENTE
(Director General de Plena Inclusión
Madrid)



ANEXO

PROYECTO TÉCNICO

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “Programas de respiro, ocio vacacional, información y orientación social a familias con personas con discapacidad intelectual” tiene como objetivo general proporcionar información y orientación especializada a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, familiares, profesionales de entidades federadas y no federadas, profesionales de los servicios comunitarios públicos y privados y cualquier ciudadano o ciudadana interesada, así como promover acciones formativas o de divulgación sobre diferentes materias de interés, sobre discapacidad intelectual y/o del desarrollo, a contribuir al apoyo y la conciliación familiar a las familias de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo mediante programas de respiro realizados y el desarrollo de actividades de ocio vacacional para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Este objetivo general se desglosa en los siguientes:

- Proporcionar información y orientación especializada a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, familiares, profesionales de entidades federadas y no federadas, profesionales de los servicios comunitarios públicos y privados y cualquier ciudadano o ciudadana interesada, así como promover acciones formativas o de divulgación sobre diferentes materias de interés, sobre discapacidad intelectual y/o del desarrollo.
- Favorecer el cuidado y autonomía personal de personas adultas con discapacidad y promover actividades para facilitar el cuidado y la atención a las personas que acompañan cotidianamente a personas con discapacidad.
- Proporcionar actividades de ocio a menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo residentes en el municipio de Madrid, en el periodo vacacional, siguiendo criterios de normalización y de integración en el entorno.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El proyecto responde al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos para el período 2024-2027, estando alineado con el objetivo estratégico “Garantizar el bienestar social de los madrileños” y su línea de subvención “Fomento de la autonomía personal y los cuidados”, vinculándose al objetivo específico “Fomentar la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad y sus cuidadores” de dicho plan,



al estar dirigido el proyecto al desarrollo de programas de respiro, ocio vacacional, información y orientación social a familias con personas con discapacidad intelectual.

El proyecto se fundamenta en la responsabilidad de dar información general, la mirada hacia las familias y el disfrute de las personas con discapacidad intelectual. Por las evidencias extraídas en convocatorias anteriores, a través del programa de información y orientación social se lleva a cabo un asesoramiento individualizado y especializado en discapacidad intelectual o del desarrollo que promueve acciones dirigidas a mejorar las redes informativas y de trabajo vinculadas a ella.

A partir de los resultados extraídos de los cuestionarios facilitados a las personas atendidas a lo largo del 2023, se continúa haciendo latente la necesidad de información y orientación dirigida tanto a personas con discapacidad intelectual como a familiares y profesionales. Esta demanda de información versa tanto sobre normativa como sobre recursos relacionados con el colectivo de atención, abarcando todas las etapas de la vida y diferentes necesidades de apoyo de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

El programa de información y orientación supone para muchas familias la primera toma de contacto con el sector de la discapacidad intelectual o del desarrollo y el movimiento asociativo. Cuando se obtiene el diagnóstico de discapacidad intelectual o del desarrollo, el núcleo familiar reclama y necesita orientación sobre los recursos disponibles. En este sentido el acceso a la información y orientación es un soporte esencial en la vida de las familias en cualquiera de sus etapas.

Además, a través de estas acciones, se posibilita la opción de ofrecer a profesionales el espacio de trabajo en red y de creación de recursos, necesarios para facilitar formación e información actualizada sobre el sector de la discapacidad intelectual o del desarrollo y garantizar continuar a la vanguardia en este ámbito.

Gracias a la generación de espacio de trabajo en red entre profesionales de información y orientación, se posibilita identificar las necesidades de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, familias y profesionales a través de las cuales continuar trabajando para satisfacer a las personas demandantes respecto a sus necesidades de información y orientación.

Dirigido a valorar el alcance del programa en el municipio de Madrid, durante el 2023 el programa de información y orientación ha obtenido los siguientes resultados:

- 10.773 demandas de forma presencial, telemática, por email o redes sociales.
- Valoración global del servicio de 8,8 sobre 10.
- 95 profesionales de entidades miembro de Plena Inclusión Madrid trabajando en red que informan y orientan sobre discapacidad intelectual o del desarrollo.



Es fundamental recordar que, el papel que juega la familia en el proceso de inclusión de la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo, sus componentes, madres, padres, hermanos/as, abuelos/as, define nuestro objeto de atención.

Tener un enfoque orientado a la familia consiste en empoderar a la familia para que puedan actuar de forma efectiva dentro de sus contextos ambientales. Cuanto más centrado esté el enfoque en la familia, más probabilidades habrá de que ésta desarrolle fortalezas. Esta práctica, no es sólo una estrategia o un método de interacción con las familias, sino que se trata de una filosofía por la que los equipos profesionales pueden ayudar a las familias a desarrollar sus fortalezas y aumentar su sentimiento de capacidad.

Actualmente, el término “respiro” está en transformación, dando paso al de “conciliación”. Hablamos de conciliación personal, social, familiar y laboral entendiendo que así las familias pueden disponer de apoyos y del tiempo necesarios para desarrollar sus proyectos de calidad de vida sin verse en la obligación de sacrificar estos por el cuidado y atención de sus familiares con discapacidad intelectual y/o del desarrollo. Asimismo, el término CONCILIAR tiene menos carga peyorativa y resulta más sistémico.

Dentro del entorno familiar hay una mirada puesta en la carga que tienen las mujeres cuidadoras. Según un estudio presentado por la Asociación “Yo No Renuncio” el 98% de las mujeres encuestadas son las responsables del cuidado y de las acciones extra, de sus hijos e hijas con necesidades especiales.

Las acciones que se plantean desarrollar tienen carácter gratuito debido a que, a través de los datos extraídos en estudios de Plena inclusión, una familia con una persona con discapacidad intelectual y/o del desarrollo debe asumir un sobreesfuerzo económico de unos 27.000 euros de media si quiere aportar a la persona con discapacidad los apoyos que requiere. En el caso de una unidad familiar con una persona con grandes necesidades de apoyo la cifra alcanza en torno a los 45.000 euros anuales. A esto hay que unir el hecho de los y las familiares que deben abandonar su trabajo o sus aspiraciones laborales para dedicarse a apoyar a la persona con discapacidad.

Como parte fundamental de atención a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias, este proyecto tiene como perspectiva fomentar el ocio, la diversión y las actividades lúdicas para las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo.

El ocio es un derecho humano fundamental del que nadie puede ser privado por razones de ningún tipo. Entenderlo así no es una cuestión opcional, sino que se recoge en normas fundamentales como la Constitución Española o la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas. A pesar de ello, los avances en este campo son muy lentos y las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo se encuentran con múltiples barreras para acceder a las actividades de ocio comunitarias en igualdad de condiciones al resto de la ciudadanía.



La mayoría de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo necesita apoyos para crear y mantener relaciones de amistad. Tanto ellas como sus familias piden más apoyos para la amistad y para el ocio. Las propias personas con discapacidad intelectual y del desarrollo explican en el documento “Por qué queremos tener ocio en la comunidad” qué ocurre en el ocio de las personas con discapacidad: “Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, tienen pocas oportunidades de tener relaciones. A menudo se relacionan solo con familiares, con las personas con discapacidad que usan los mismos servicios y con las personas a las que se les paga para apoyarles.”

Un motivo fundamental para la realización de proyectos dirigidos al ocio de menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo son los resultados obtenidos en experiencias previas.

A partir de las acciones desarrolladas en este campo durante el 2023 y los resultados obtenidos en las encuestas de satisfacción, se ha obtenido un alto grado de satisfacción por parte de la persona con discapacidad con relación a las acciones en las que han participado. Igualmente, el 87,9 % de las familias encuestadas indicaron que las acciones favorecieron su conciliación familiar y laboral.

Plena Inclusión Madrid aglutina a 116 entidades entre asociaciones y fundaciones que gestionan más de 380 centros y servicios de atención a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y sus familias, de las que más de 10.000 son plazas contratadas por la Comunidad de Madrid. En el total, en las organizaciones miembro de Plena Inclusión Madrid trabajan 4.600 profesionales y colaboran más de 2.700 voluntarios en diferentes actividades.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Las personas destinatarias del proyecto por objetivo específico son:

-Objetivo específico 1. Información y orientación social sobre discapacidad intelectual o del desarrollo.

- Personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Familiares de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Profesionales tanto de entidades federadas como no federadas.
- Profesionales de servicios comunitarios públicos y privados.
- Cualquier ciudadano o ciudadana del municipio de Madrid demandante de información.

-Objetivo específico 2. Respiro y conciliación dirigido a familiares de personas con discapacidad intelectual.

- Personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Familiares o personas cuidadoras principales que dan apoyo a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo residentes en el municipio de Madrid.



-Objetivo específico 3. Actividades de ocio para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo.

- Menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, con edades comprendidas entre los 3 y los 21 años, residentes en el municipio de Madrid.
- Familiares de menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, con edades comprendidas entre los 3 y los 21 años, residentes en el municipio de Madrid.

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

La localización y zona de influencia del proyecto variará según el objetivo específico que se trate, pero siempre partiendo su desarrollo en el municipio de Madrid. A continuación, se facilita información más específica sobre cada uno de ellos:

- Información y orientación social sobre discapacidad intelectual o del desarrollo.

La atención se lleva a cabo en la oficina de Plena Inclusión Madrid, ubicada en Avenida Ciudad de Barcelona 108, en la ciudad de Madrid. Puede ser prestada de forma presencial, telefónica, a través de correo electrónico o de forma virtual. El horario de atención al público es de lunes a viernes de 8 a 18:30 horas, según calendario laboral y festivo de Madrid capital.

En el caso de acciones formativas, jornadas o encuentros, podrán realizarse de forma presencial en la Oficina de Plena Inclusión Madrid, otras instalaciones del municipio de Madrid adaptadas a las necesidades de la actividad o telemáticamente a través de plataformas online (ZOOM, TEAMS, etc.).

- Respiro y conciliación dirigido a familiares de personas con discapacidad intelectual.

Los servicios de respiro y conciliación familiar se realizan en diferentes lugares según las características y necesidades de la actividad:

- Las estancias en alojamientos especializados se realizarán en Centros y Servicios acreditados por la Comunidad de Madrid.
- Las excursiones, actividades culturales, salidas de fin de semana y campamentos se llevan a cabo en recursos comunitarios que pueden estar situados en la propia Comunidad de Madrid o en provincias limítrofes.
- Los apoyos puntuales por horas y acompañamientos se prestarán en los domicilios y en los barrios de las personas y sus familias.
- Las actividades formativas, de sensibilización y empoderamiento se podrán realizar presencialmente en la oficina de Plena Inclusión Madrid, otras instalaciones del municipio de Madrid adaptadas a las necesidades de la actividad o telemáticamente a través de plataformas online (ZOOM, TEAMS, etc.).



- Actividades de ocio para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo.

El desarrollo de las actividades planteadas se llevará a cabo en el municipio de Madrid. Por razones de logística y disponibilidad o idoneidad de espacios, podrá ampliarse a la Comunidad de Madrid.

5.- OBJETIVOS

Objetivo general

Proporcionar información y orientación especializada a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, familiares, profesionales de entidades federadas y no federadas, profesionales de los servicios comunitarios públicos y privados y cualquier ciudadano o ciudadana interesada, así como promover acciones formativas o de divulgación sobre diferentes materias de interés, sobre discapacidad intelectual y/o del desarrollo, a contribuir al apoyo y la conciliación familiar a las familias de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo mediante programas de respiro y al desarrollo de actividades de ocio vacacional para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Objetivos específicos

- Proporcionar información y orientación especializada a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, familiares, profesionales de entidades federadas y no federadas, profesionales de los servicios comunitarios públicos y privados y cualquier ciudadano o ciudadana interesada, así como promover acciones formativas o de divulgación sobre diferentes materias de interés, sobre discapacidad intelectual y/o del desarrollo.
- Contribuir al apoyo y la conciliación familiar a las familias de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo mediante programas de respiro.
- Proporcionar actividades de ocio a menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo residentes en el municipio de Madrid, en el periodo vacacional, siguiendo criterios de normalización y de integración en el entorno.

Objetivos operativos

1. Informar, formar y orientar a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, familias y profesionales a través del servicio de información y orientación de la federación y de material informativo sobre determinados servicios.
2. Promover acciones para fomentar la igualdad de género entre hombres y mujeres en el colectivo de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.



3. Generar espacios que permitan a las familias la conciliación para la vida personal, social y laboral.

4. Establecer acciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en el cuidado de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo para favorecer la conciliación de la vida personal y el descanso de las mujeres, principales cuidadoras.

5. Ofrecer campamentos urbanos específicos para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, priorizando a personas con grandes necesidades de apoyo, durante las vacaciones escolares.

Las actividades que se plantean desarrollar para la consecución de cada uno de los objetivos operativos se detallan a continuación:

Proporcionar información y orientación especializada a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, familiares, profesionales de entidades federadas y no federadas, profesionales de los servicios comunitarios públicos y privados y cualquier ciudadano o ciudadana interesada, así como promover acciones formativas o de divulgación sobre diferentes materias de interés, sobre discapacidad intelectual y/o del desarrollo.									
OBJETIVO OPERATIVO 1	Informar, formar y orientar a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, familias y profesionales a través del servicio de información y orientación de la federación y de material informativo sobre determinados servicios							Ponderación: 30 %	
ACTIVIDAD 1.1	Atención presencial, telefónica, por email y redes sociales a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, familiares, profesionales de entidades federadas y de servicios públicos o privados, así como a cualquier persona demandante de información.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación ([4])	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 1	Número de demandas de forma presencial, telemática, por email o redes sociales								
	Número	sumatorio	6.000	4.000	2.000	6 %	Enero a diciembre de 2024	Seguimiento trimestral	Coordinación del programa
Indicador de actividad 2	Número de personas atendidas de forma presencial, telemática, por email o redes sociales.								
	Número	Sumatorio	4.000	3.000	1.000	6 %	Enero a diciembre de 2024	Seguimiento trimestral	Coordinación del programa
Indicador de resultado 1	Valoración media de la satisfacción con el Servicio de Información y Orientación								
	Escala de 0 a 10	Madia aritmética	7	-	-	3 %	Enero a diciembre de 2024	Cuestionario	Coordinación del programa
ACTIVIDAD 1.2	Acciones formativas o de divulgación sobre diferentes materias de interés								



	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 1	Número de acciones formativas o de divulgación dirigidas a profesionales o familiares sobre el ámbito de actuación								
	Número	sumatorio	3	-	-	10 %	Enero a diciembre de 2024	Difusión	Coordinación del programa
Indicador de resultado 1	Grado de percepción de la utilidad de las actividades para profesionales								
	Escala de 0 a 10	Madia aritmética	6	-	-	3 %	Enero a diciembre de 2024	Cuestionario	Coordinación del programa

Indicador de resultado 2	Número de mujeres beneficiadas en las actividades formativas o de divulgación								
	Número	Sumatorio	45	45	-	2 %	Enero a diciembre de 2024	Listado de asistencia	Coordinación del programa
OBJETIVO OPERATIVO 2	Promover acciones para fomentar la igualdad de género entre hombres y mujeres en el colectivo de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.								Ponderación: 5 %
ACTIVIDAD 2.1	Acciones positivas dirigidas a para promover el empoderamiento personal y social de mujeres con discapacidad intelectual o del desarrollo.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 1	Número de acciones dirigidas a mujeres con discapacidad intelectual o del desarrollo								
	Numero	Sumatorio	1	-	-	2 %	Anual	Difusión	Coordinación del programa

Indicador de resultado 2	Número de mujeres participantes en formación específica a mujeres con discapacidad intelectual o del desarrollo								
	Número	Sumatorio	8	-	-	3 %	Anual	Listado de asistencia	Coordinación del programa



Contribuir al apoyo y la conciliación familiar a las familias de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo mediante programas de respiro.		
OBJETIVO	Generar espacios que permitan a las familias la conciliación para la vida personal, social y laboral.	Ponderación: 41 %
OPERATIVO 1		
ACTIVIDAD 1.1	Desarrollar acciones que permitan a las familias llevar a cabo sus planes de conciliación.	

	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 1	Número de estancias en alojamiento especializado realizadas.								
	Número	Sumatorio	25	-	-	8 %	Enero a diciembre de 2024	Listados participantes	Coordinación del programa
Indicador de actividad 2	Número de excursiones, actividades culturales, salidas de fin de semana y campamentos realizados								
	Número	Sumatorio	20	-	-	8 %	Enero a diciembre de 2024	Listados participantes	Coordinación del programa
Indicador de actividad 3	Número de horas en las que se realizan apoyos puntuales individuales y compartidos y acompañamientos								
	Número	Sumatorio	340	-	-	8 %	Enero a diciembre de 2024	Listados participantes	Coordinación del programa
Indicador de actividad 4	Número de personas beneficiarias indirectas (familiares y personas cuidadoras) (D)								
	Número	Sumatorio	100	25	75	8 %	Enero a diciembre de 2024	Listados participantes	Coordinación del programa
Indicador de resultado1	Valoración media del nivel de satisfacción de las personas beneficiarias (0 a10)								
	Escala de 0 a 10	Media aritmética	7	-	-	3 %	Enero a diciembre de 2024	Cuestionario satisfacción	Coordinación del programa
Indicador de resultado 2	Número de mujeres beneficiarias indirectas de la actividad de respiro (familiares y personas cuidadoras)								
	Número	Sumatorio	25	-	-	3 %	Enero a diciembre de 2024	Listados participantes	Coordinación del programa



Indicador de resultado 3	Grado de percepción de la utilidad de las actividades (0 a 10)								
	Escala de 0 a 10	Media aritmética	7	-	-	3 %	Enero a diciembre de 2024	Cuestionario satisfacción	Coordinación del programa
OBJETIVO OPERATIVO 2	Establecer acciones que promocionen la igualdad entre hombres y mujeres en el cuidado de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo para favorecer la conciliación de la vida personal y el descanso de las mujeres, principales cuidadoras.								Ponderación: 4 %
ACTIVIDAD 2.1	Acciones formativas y/o de sensibilización sobre promoción de la igualdad de mujeres y hombres para favorecer la concienciación del reparto de cuidados entre ambos sexos y favorecer la corresponsabilidad.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 1	Número de acciones formativas								
	Número	Sumatorio	2	-	-	4 %	Entre enero y diciembre de 2024	Comunicación formaciones/ Inscripción a las formaciones	Coordinación del programa

Proporcionar actividades de ocio a menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo residentes en el municipio de Madrid, en el periodo vacacional, siguiendo criterios de normalización y de integración en el entorno.										
OBJETIVO OPERATIVO 1		Ofrecer campamentos urbanos específicos para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, priorizando a personas con grandes necesidades de apoyo, durante las vacaciones escolares.							Ponderación: 20 %	
ACTIVIDAD 1.1		Desarrollo de campamentos urbanos específicos en periodo vacacional.								
		Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
					Mujeres	Hombres				
Indicador actividad 1		Número total de participantes (desagregados por sexo)								
		Número	Sumatorio	120	36	84	5 %	Enero a diciembre de 2024	Listado de asistentes	Coordinación de programas
Indicador actividad 2		Número de semanas de campamento								
		Número	Sumatorio	6	-	-	5 %	Enero a diciembre de 2024	Información pública de la oferta	Coordinación de programas
Indicador de resultado 1		Porcentaje de menores y jóvenes atendidos/as (desagregados por sexo)								



	Porcentaje	Fórmula	80%	26%	54%	5 %	Enero a diciembre de 2024	Memoria	Coordinación de programas
Indicador de resultado 2	Puntuación media de satisfacción de las familias participantes								
	Escala de 0 a 10	Media aritmética	7	-	-	5 %	Enero a diciembre de 2024	Cuestionario	Coordinador/a de programas

6.- ACTIVIDADES

Objetivo específico 1. Proporcionar información y orientación especializada a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, familiares, profesionales de entidades federadas y no federadas, profesionales de los servicios comunitarios públicos y privados y cualquier ciudadano o ciudadana interesada, así como promover acciones formativas o de divulgación sobre diferentes materias de interés, sobre discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

Objetivo operativo 1. Informar, formar y orientar a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, familias y profesionales a través del Servicio de Información y Orientación de la Federación y de material informativo sobre determinados servicios.

Actividad 1.1. Atención presencial, telefónica, por email y redes sociales a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, familiares, profesionales de entidades federadas y de servicios públicos y privados, así como a cualquier persona interesada.

Atender a todas aquellas personas demandantes y facilitar información y orientación sobre su consulta a través del conocimiento especializado en discapacidad intelectual o del desarrollo, así como de los servicios y recursos existentes públicos y privados en el entorno próximo.

Es la puerta de entrada a través de la cual se recoge la información de contacto, se detectan las necesidades de la demanda y se da respuesta a la misma facilitando información y orientación y llevando a cabo la derivación si el caso así lo requiere.

Dirigido a llevar un análisis de las temáticas más consultadas se lleva a cabo una clasificación teniendo en cuenta las siguientes categorías:

- Infancia y educación.
- Centros y servicios de atención a personas con discapacidad.
- Discapacidad.
- Organismos y entidades públicos y privados.
- Prestaciones.
- Familias.



- Formación y grupos de trabajo.
- Empleo y prevención de riesgos laborales.
- Ocio, cultura y deporte.
- Salud.
- Situaciones de desventaja social.
- Aspectos jurídicos.
- Mujer y discapacidad intelectual.
- Otros.

Actividad 1.2. Acciones formativas o de divulgación sobre diferentes materias de interés.

Planificación, difusión y ejecución de acciones formativas o de divulgación. Dichas acciones se desarrollan en dos líneas.

- Acciones formativas o jornadas orientadas a profundizar en el conocimiento y desarrollo de **profesionales** de atención a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias.
- Acciones formativas o jornadas dirigidas a **familiares** de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo para su capacitación y adquisición de conocimientos de interés sobre la materia en relación a su familiar con discapacidad.

Objetivo operativo 2. Promover acciones para fomentar la igualdad de género entre hombres y mujeres en el colectivo de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Actividad 2.1. Acciones positivas dirigidas a para promover el empoderamiento personal y social de mujeres con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Promover el reconocimiento y fortalecimiento de las propias capacidades y recursos personales de las mujeres con discapacidad intelectual o del desarrollo, dirigido a la mejora de sus condiciones de vida y el fomento de su participación social activa. Se presta especial atención a los espacios de toma de decisiones y la participación en su entorno en igualdad de condiciones con los hombres. Se busca la toma de conciencia sobre roles y estereotipos de género.

CRONOGRAMA OBJETIVO ESPECÍFICO 1												
OBJETIVO OPERATIVO	ACTIVIDAD	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N
Objetivo operativo 1. Informar, formar y orientar a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, familias y profesionales a través del Servicio de Información y Orientación de la Federación y de material	Actividad 1.1. Atención presencial, telefónica, por email y redes sociales.											
	Actividad 1.2. Acciones formativas o de divulgación.											





- Realización de gestiones burocráticas fuera de la localidad de residencia.
- Situaciones familiares conflictivas: procesos de separación y divorcio, malas relaciones, etc.
- Situaciones de emergencia.

Existen diferentes opciones para el desarrollo de los apoyos para la conciliación familiar:

1. Respiro con estancia en alojamiento especializado.

La prestación del servicio de conciliación y respiro tiene lugar en un alojamiento especializado, al que la persona con discapacidad intelectual y/o del desarrollo se desplaza para recibir los apoyos necesarios.

Las estancias temporales se llevarán a cabo por periodos comprendidos entre un mínimo de 1 día y un máximo de 15 días, en función de las necesidades de las familias.

2. Excursiones, actividades culturales, salidas de fin de semana y campamentos realizados.

Se organizan actividades variadas que permiten a la persona realizar actividades de ocio, mientras su familiar disfruta de un tiempo de conciliación. Entre ellas, se pueden realizar actividades de un día o actividades que incluyen pernocta fuera del domicilio durante un fin de semana.

Algunas actividades más amplias suelen coincidir con períodos vacacionales y entrarían dentro de la categoría de campamentos.

3. Apoyos puntuales por horas (individuales y compartidos) y acompañamientos.

En el caso de los apoyos individuales por horas, el servicio se presta en el propio domicilio familiar. El profesional se desplaza al domicilio para atender a la persona con discapacidad intelectual mientras sus familiares realizan gestiones, acuden a eventos, disfrutan de su tiempo de ocio, etc. El profesional, la familia y la persona acuerdan las actividades a realizar. Por eso, el servicio puede salir del domicilio familiar.

También se pueden llevar a cabo apoyos puntuales compartidos para facilitar a las familias la asistencia a jornadas, charlas, grupos de apoyo, etc., o bien, porque la familia tiene más de un miembro con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

El caso de los acompañamientos está pensado para acompañar a la persona con discapacidad, de forma temporal, a su actividad diaria (colegio, COFOIL, cursos, etc.), cuando la familia no pueda desarrollarlo. Este acompañamiento sería sólo para familias de personas mayores o familias monoparentales. Como todos los servicios de apoyo a la conciliación es un apoyo temporal.



Objetivo operativo 2. Establecer acciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en el cuidado de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo para favorecer la conciliación de la vida personal y el descanso de las mujeres, principales cuidadoras.

Actividad 2.1. Acciones formativas y/o de sensibilización sobre promoción de la igualdad de mujeres y hombres para favorecer la concienciación del reparto de cuidados entre ambos sexos y favorecer la corresponsabilidad.

Las acciones formativas están dirigidas a la población beneficiaria indirecta del proyecto para promover un cambio de creencias y actitudes frente a las desigualdades entre mujeres y hombres con el fin de favorecer la concienciación del reparto de cuidados entre ambos sexos intentando generar compromisos por parte de los varones para conseguir una corresponsabilidad en las labores de cuidado.

CRONOGRAMA OBJETIVO ESPECÍFICO 2												
OBJETIVO OPERATIVO	ACTIVIDAD	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N
Objetivo operativo 1. Generar espacios que permitan a las familias la conciliación para la vida personal, social y laboral.	Actividad 1.1. Desarrollar acciones que permitan a las familias llevar a cabo sus planes de conciliación.											
Objetivo operativo 2. Establecer acciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en el cuidado de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo para favorecer la conciliación de la vida personal y el descanso de las mujeres, principales cuidadoras.	Actividad 2.1. Acciones formativas y/o de sensibilización online sobre promoción de la igualdad de mujeres y hombres para favorecer la concienciación del reparto de cuidados entre ambos sexos y favorecer la corresponsabilidad.											

Objetivo específico 3. Proporcionar actividades de ocio a menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo residentes en el municipio de Madrid, en el periodo vacacional, siguiendo criterios de normalización y de integración en el entorno.

Objetivo operativo 1. Ofrecer campamentos urbanos específicos para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, priorizando a personas con grandes necesidades de apoyo, durante las vacaciones escolares.

Actividad 1.1. Desarrollo de campamentos urbanos específicos en periodo vacacional.

Se realizarán campamentos urbanos específicos para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, desarrollándose en **6 semanas**:



- **1ª semana:** Del 24 de junio al 28 de junio
- **2ª semana:** Del 1 al 5 de julio
- **3ª semana:** Del 8 al 12 de julio
- **4ª semana:** Del 15 al 19 de julio
- **5ª semana:** Del 2 de septiembre al 6 de septiembre (sujeto a modificación según calendario escolar 2024-2025)
- **6ª semana:** Navidad del 23 al 27 de diciembre (sujeto a modificación según calendario escolar 2024-2025)

Estos campamentos se realizarán en instalaciones ubicadas en el municipio de Madrid.

Se podrá ejecutar algunas actividades en otras instalaciones de toda la Comunidad de Madrid por idoneidad, disponibilidad y logística.

Se desarrollarán acciones de ocio, lúdicas, culturales y/o deportivas, respondiendo a los gustos, intereses y preferencias de las personas participantes.

Son campamentos adaptados a las necesidades de apoyo de las personas que participarán en él.

Los criterios de selección de las personas participantes son:

- Certificado de discapacidad igual o mayor al 33%.
- Empadronamiento en el Ayuntamiento de Madrid.
- Edades comprendidas entre 3 y 21 años.
- Orden de solicitud.

En la evaluación del proyecto se tendrán en cuenta las valoraciones cualitativas y cuantitativas realizadas por las personas participantes a través de formulario de satisfacción, así como los datos cuantitativos extraídos de las inscripciones.

Toda la información formará parte de la memoria de cumplimiento de objetivos, teniendo siempre presentes los indicadores de actividad y de resultado, planteados en el proyecto.

La persona responsable del proyecto ejerce la coordinación del programa, quien se encarga de la gestión de este, reportando la información correspondiente al organismo competente de la subvención.



CRONOGRAMA OBJETIVO ESPECÍFICO 3													
OBJETIVO OPERATIVO	ACTIVIDAD	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Objetivo operativo 1. Ofrecer campamentos urbanos específicos para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, priorizando a personas con grandes necesidades de apoyo, durante las vacaciones escolares.	Actividad 1.1. Desarrollo de campamentos urbanos específicos en periodo vacacional.												

La ejecución del proyecto conlleva la actividad transversal de coordinación y gestión que se lleva a cabo desde enero del 2024 a diciembre del 2024. Esa actividad se desglosa en las siguientes acciones:

- Diseño y planificación de acciones.
- Difusión.
- Coordinación con entidades federadas y no federadas a Plena Inclusión Madrid.
- Evaluación de las actividades.
- Seguimiento y justificación del proyecto.

7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria.

El concepto de doble discriminación hace referencia a la discriminación sufrida por las mujeres con discapacidad por el mero hecho de ser mujer y tener discapacidad. A esto se le suman algunos factores de vulnerabilidad (grado de discapacidad, dependencia, entre otros). Para dar respuesta a las necesidades y demandas del colectivo, para mejorar el entorno comunitario, contribuir a la igualdad entre hombres y mujeres, se debe intervenir desde los entes públicos y privados.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce que las mujeres y niñas que la sufren se encuentran en peor punto de partida, ya que están sujetas a múltiples formas de discriminación.



Entre los objetivos de la Agenda 2030 está lograr la igualdad entre mujeres y hombres y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

El Instituto Nacional de Estadística refleja en su análisis los cambios demográficos experimentados en las últimas décadas en España. Estos cambios han traído consigo profundas transformaciones en la pirámide poblacional, entre ellas un proceso de envejecimiento notable. Uno de los posibles efectos de este envejecimiento es el aumento de las personas con discapacidad, ya que la edad es un factor determinante en la aparición de este fenómeno.

Además, el aumento de la longevidad ha coincidido con importantes cambios sociales lo que ha conducido a que instituciones sociales y políticas deban ajustar sus objetivos a la nueva realidad, demandando más protección social y un mayor apoyo a las personas que se encuentran en situación de dependencia.

Indica que contemplar la perspectiva de género en el diseño de políticas en materia de discapacidad es determinante para avanzar hacia la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, este enfoque considera las diferentes oportunidades y necesidades que tienen hombres y mujeres no sólo por sus diferencias biológicas, sino por el papel específico que desempeñan en la sociedad según el patrón social y cultural. Por todo ello, en la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008 realizada por el INE se introdujeron un conjunto de variables (relación con la actividad económica, educación, discriminación, redes y contactos sociales, servicios sociales y sanitarios, personas cuidadoras...) que permiten reflejar adecuadamente las situaciones de igualdad o desigualdad por razón de género y discapacidad.

Según la información de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2008 elaborada por el INE, hay 3,85 millones de personas que declaran tener alguna discapacidad, el 59,8% son mujeres. Las tasas de discapacidad por edades son ligeramente superiores en los hombres hasta los 44 años y a partir de los 45 se invierte la situación, creciendo esta diferencia a medida que aumenta la edad.

Las mujeres presentan una tasa de discapacidad por mil habitantes (106,3) significativamente más alta que los hombres (72,6). Por grupo de discapacidad, las tasas más altas en mujeres corresponden a: movilidad (77,5), vida doméstica (69,2) y autocuidado (55,3). En los hombres las tasas más altas corresponden a: movilidad (42,6), autocuidado (31,3) y vida doméstica (29,5).

En el 80,0% de los hogares no hay ninguna persona con discapacidad, en el 16,8% hay una persona, en el 3,0% hay dos personas con discapacidad y en el 0,2% tres o más personas.

El perfil de la persona que presta cuidados personales a personas con discapacidad es una mujer de entre 45 y 65 años, que reside en el mismo hogar que la persona a la que cuida. Tres de cada cuatro cuidadores de las personas con discapacidad son mujeres. Algunas personas que prestan cuidados sufren dificultades para realizar estas tareas. Además, se ven afectadas en su salud y



vida personal, en cuanto a las consecuencias para su salud la mayoría se siente cansada y una parte importante sufre deterioros de salud.

Enlace: [Discapacidad \(tasas, esperanzas de vida en salud\)](#)

Por otro lado, en el informe sobre **LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO EN MADRID (SALUD)** elaborado por el Ayuntamiento de Madrid se pone de manifiesto que en la ciudad de Madrid el porcentaje de población con algún tipo de discapacidad superior a 33% (reconocida), tanto en Madrid como en España, es mayor en los hombres que en las mujeres (1 punto en Madrid y 0,3 en España).

En el año 2017, el 58% de la población de 65 años y más, se encuentra en riesgo de dependencia, con una brecha de 17 puntos porcentuales en desventaja de las mujeres. Así, quienes se encuentran en riesgo de dependencia son el 65% de las mujeres y el 48% de los hombres de dicha edad. Si atendemos a la distribución por sexos el 68% de la población en riesgo de dependencia son mujeres y el 32% son hombres, por lo tanto, es más del doble.

Enlace: [Situación de las desigualdades en Salud.](#)

La falta de corresponsabilidad en el cuidado de los familiares a cargo (menores, personas con discapacidad, personas dependientes, etc.) hace que las mujeres sigan ocupándose primordialmente de esas tareas y que la corresponsabilidad en las mismas sea todavía una meta por conseguir para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en el descanso como en las oportunidades de acceso al empleo y el disfrute del ocio y la conciliación personal.

El Instituto Nacional de Estadística refleja en su análisis sobre **personas ocupadas, cuidado de personas dependientes (niños o adultos enfermos, “incapacitados” o mayores)** que a pesar de que en los últimos años se ha conseguido una participación más equilibrada de hombres y mujeres en el mercado laboral, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares y domésticas.

Destacan que para conseguir los objetivos de los próximos años en materia de empleo es necesario reforzar la conciliación entre vida profesional, privada y familiar de manera que permita desarrollar el potencial de mano de obra de mujeres y hombres.

El impacto sobre la participación en el mercado de trabajo (cuando existen hijos/as o adultos que requieren cuidados) es muy diferente en hombres y mujeres, lo que es reflejo no sólo de un desigual reparto de responsabilidades familiares, sino también de la falta de servicios o servicios muy caros para el cuidado de menores y adultos, y la falta de oportunidades para conciliar trabajo y familia.

Enlace: [Personas ocupadas, cuidado de personas dependientes \(niños o adultos enfermos, incapacitados o mayores\)](#)



También el Instituto Nacional de Estadística refiere datos sobre la diferencia de género en cuanto a personas con empleo y el tiempo medio diario dedicado a las distintas actividades. En dicho análisis queda reflejada la diferencia del reparto de horas entre trabajo remunerado y no remunerado de hombres y mujeres, lo cual pone de manifiesto el desigual reparto de las tareas de cuidados, educación, trabajo doméstico, cuidado de personas dependientes y las jornadas de trabajo totales más largas que realizan las mujeres.

En la Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo 2015 (ENCT) se proporciona información del reparto de las horas semanales entre tiempo de trabajo en el empleo principal, otro empleo, trabajo no remunerado y desplazamientos.

Dicha encuesta también incluye las horas al día dedicadas por las personas que trabajan a actividades de trabajo no remunerado como el cuidado y educación de sus hijos/as o nietos/as, cocinar y realizar las tareas domésticas, cuidado de familiares ancianos o con alguna discapacidad, entre otras.

Enlace: [INE: Personas con empleo, tiempo medio diario dedicado a las distintas actividades](#)

Por otro lado, en el informe sobre **LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO EN MADRID (CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN)** elaborado por el Ayuntamiento de Madrid se pone de manifiesto que en la ciudad de Madrid no existe corresponsabilidad en las tareas de cuidado esenciales para la vida, el 90% de las mujeres realizan a diario actividades relacionadas con el hogar y la familia, mientras que en el caso de los hombres lo hace el 76%, una diferencia de casi 15 puntos señalando que en España la diferencia es todavía mayor ascendiendo a 17 puntos.

En la ciudad de Madrid los datos relativos a la duración media de dedicación al hogar y la familia vuelven a poner de manifiesto la falta de corresponsabilidad, las mujeres dedican el doble de tiempo que los hombres a estas actividades, 4 horas diarias frente a las 2 horas diarias que dedican los hombres. En España los datos son iguales. En cuanto al ámbito específico del cuidado de personas dependientes es también visible la falta de corresponsabilidad y la brecha de género, dedicando las mujeres mucho más tiempo que los hombres a estas labores del cuidado, diferencia que se sostiene en el tiempo sin modificarse desde el año 2009. Esta falta de corresponsabilidad de los hombres en las labores de cuidado de todo tipo de personas dependientes es muy relevante pues condiciona la disponibilidad y el uso del tiempo que hacen hombres y mujeres para atender el resto de su vida diaria. Implica que las mujeres pueden dedicar menos tiempo al trabajo remunerado, a los estudios, al deporte y el ocio, a las aficiones, la vida social o estar informadas, lo que termina incidiendo prácticamente en el resto de las brechas de género existentes.

Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria.



Ante la falta de corresponsabilidad que se refleja en los distintos análisis que hemos visto anteriormente y para favorecer la misma en el ámbito de este proyecto se van a llevar a cabo acciones formativas y/o de sensibilización dirigidas a población beneficiaria del proyecto para promover un cambio de creencias y actitudes frente a las desigualdades entre mujeres y hombres y para favorecer la concienciación del reparto de cuidados entre ambos sexos intentando generar compromisos por parte de los varones para conseguir una corresponsabilidad en las labores de cuidado.

Además, se quiere obtener una visión de qué respuesta se da a las familias monomarentales para facilitar los espacios de conciliación.

Acciones que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar y la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo de cuidados, mediante la prestación de servicios y/o el desarrollo de actividades con menores y/o personas dependientes, facilitando así la disponibilidad de las mujeres beneficiarias directas o indirectas del proyecto que asumen estos cuidados para incorporarse al mercado laboral y/o participar en cualquier otro tipo de acciones de mejora de su situación personal y social. En este marco también podrán desarrollarse actuaciones para fomentar la implicación de los hombres beneficiarios directos o indirectos del proyecto en el trabajo de cuidados y doméstico.

También se llevarán a cabo acciones positivas dirigidas a mujeres beneficiarias del proyecto para promover su empoderamiento personal, con el fin de que tomen conciencia sobre los roles y estereotipos de género tradicionales asociados a las mujeres y reconocer sus propias capacidades y recursos personales para mejorar sus condiciones de vida y poder participar en la vida social y en su entorno en igualdad de condiciones con los hombres.

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

Infraestructura con la que se cuenta

Plena Inclusión Madrid tiene su sede en el municipio de Madrid, en un local situado en Avenida Ciudad de Barcelona, 108, Escalera 2, Bajo D. En dicho local se desarrolla la actividad de coordinación, información y seguimiento del proyecto del proyecto.

Las acciones formativas o de sensibilización podrán desarrollarse en otras instalaciones del municipio de Madrid que se adecúen más a las necesidades de la actividad, al igual que las actividades de ocio y tiempo libre.

Recursos humanos empleados en el proyecto

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto



1	Titulado Nivel 3	• Informar y Orientar a personas con discapacidad Intelectual, familias y profesionales. • Fortalecer y coordinar la red de profesionales que informan sobre discapacidad intelectual. • Informar y sensibilizar a Profesionales ajenos al movimiento asociativo sobre los recursos existentes para personas con discapacidad intelectual.	73,93%
1	Titulado Nivel 3	• Informar y Orientar a personas con discapacidad Intelectual, familias y profesionales. • Informar y sensibilizar a Profesionales ajenos al movimiento asociativo sobre los recursos existentes para personas con discapacidad intelectual. • Promover acciones para fomentar la igualdad de género en el colectivo de personas con discapacidad intelectual.	53,34%
1	Titulado Nivel 3	• Informar y Orientar a personas con discapacidad Intelectual, familias y profesionales. • Informar y sensibilizar a Profesionales ajenos al movimiento asociativo sobre los recursos existentes para personas con discapacidad intelectual.	35,99%
1	Titulado Nivel 2	• Informar y sensibilizar a Profesionales ajenos al movimiento asociativo sobre los recursos existentes para personas con discapacidad intelectual.	31,30%
1	Titulado Nivel 3	• Ampliar el conocimiento de los recursos de las entidades de Plena Inclusión Madrid.	19,30%
1	Titulado Nivel 3	• Coordinación con los diferentes agentes implicados. • Valoración, derivación y seguimiento de las diferentes demandas. • Gestión administrativa del proyecto • Diseño de acciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en el cuidado de personas con discapacidad intelectual.	15,36%
1	TIS- Técnico Atención Directa	• Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de conciliación y respiro.	42,64%
1	Titulado Nivel 3	• Coordinación con los diferentes agentes implicados (órgano subvencionador, familias,	26,07% (abril a septiembre)



		personas destinatarias, entidades participantes, etc.). • Atención, valoración, resolución y /o derivación de las demandas recibidas. • Ejecución del proyecto y control de satisfacción de las personas beneficiarias.	y diciembre)
1	Técnico de Gestión administrativa	• Gestión administrativa y económica del Proyecto	11,69% (abril a septiembre y diciembre)

La entidad no cuenta con personal voluntario que colabore en el proyecto

Financiación

Plena Inclusión Madrid no dispone de otras fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de Respiro, Ocio Vacacional, Información y Orientación social a familias con personas con discapacidad intelectual, a parte de la subvención recibida del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Presupuesto

CONCEPTO		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	PERSONAL	115.694,22 €			115.694,22 €
	ACTIVIDADES	159.779,78 €			159.779,78 €
TOTAL GASTOS INDIRECTOS					
TOTAL GASTOS		275.474,00 €			275.474,00

En la partida de personal se incluye tanto el personal de gestión y coordinación del programa como los técnicos de atención directa contratados por Plena Inclusión Madrid.



En la partida de actividades se incluyen:

- Gastos de transporte, alojamiento y manutención de las diferentes salidas de fin de semana, excursiones y campamentos.
- Honorarios satisfechos por el asesoramiento jurídico prestado a profesionales, familiares y personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Honorarios satisfechos por la impartición de acciones formativas para fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres.
- Honorarios satisfechos por la impartición de acciones formativas a profesionales y familias en materia de discapacidad.
- Honorarios satisfechos por apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo durante los servicios de respiro y durante las estancias en centros y residencias.
- Materiales utilizados en los campamentos y en las acciones de sensibilización.
- Personal de atención directa subcontratado como apoyo a los diferentes campamentos.

Presupuesto Detallado

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
PERSONAL	115.694,22 €		115.694,22 €
1 titulado Nivel 3 (73,93% de su jornada , 28,5 Horas/Semana)	25.714,16 €		25.714,16 €
1 titulado Nivel 3 (53,34% de su jornada , 20,5 Horas/Semana)	25.078,40 €		25.078,40 €
1 titulado Nivel 3 (35,99% de su jornada , 14 Horas/Semana)	14.498,15 €		14.498,15 €
1 titulado Nivel 2 (31,30% de su jornada , 12 Horas/Semana)	13.982,81 €		13.982,81 €
1 titulado Nivel 3 (19,30% de su jornada , 7,5 Horas/Semana)	6.550,48 €		6.550,48 €
1 titulado Nivel 3 encargado de la coordinación y gestión del proyecto (15,36% de su jornada , 6 Horas/Semana)	13.098,00 €		13.098,00 €
1 técnico atención directa –TIS encargado de prestar apoyos (42,64% de su jornada , 15 Horas/Semana)	9.500,00 €		9.500,00 €



1 titulado Nivel 3 encargado de la coordinación y gestión del proyecto (26,07% de su jornada, de abril a septiembre y diciembre, 10 Horas/Semana)	4.725,50 €		4.725,50 €
1 técnico de gestión administrativa (11,69% de su jornada, de abril a septiembre y diciembre, 4,5 Horas/Semana)	2.546,72 €		2.546,72 €



Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
ACTIVIDADES	159.779,78 €		159.779,78 €
Honorarios Asesoramiento Jurídico Mensual	5.650,00 €		5.650,00 €
Honorarios Impartición Acciones Formativas a Profesionales y familias.	2.000,00 €		2.000,00 €
Honorarios y materiales utilizados en la ejecución de Acciones para fomentar la Igualdad de Género	2.000,00 €		2.000,00 €
Impartición de acciones formativas, de sensibilización y de empoderamiento a Mujeres.	800,00 €		800,00 €
Apoyos y cuidados por horas a personas con discapacidad intelectual.	25.652,00 €		25.652,00 €
Apoyos y cuidados a personas con discapacidad intelectual durante las estancias en centros y residencias.	16.800,00 €		16.800,00 €
Organización y ejecución de salidas con pernocta para personas con discapacidad intelectual.	40.500,00 €		40.500,00 €
Organización y ejecución de actividades culturales y lúdicas para personas con discapacidad intelectual.	18.650,00 €		18.650,00 €
Ejecución de 4 campamentos Urbanos específicos en periodo vacacional.	47.727,78 €		47.727,78 €
TOTAL	275.474,00		275.474,00

Subcontratación

Del total de gastos del proyecto (275.474,00 €) **se va a subcontratar** una cuantía de **159.779,78 €**, lo que supone **el 58% del total**.

El importe subcontratado corresponde a la totalidad de la partida de actividades.



9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La medición de todos los indicadores de las actividades del proyecto se recoge tras cada actividad y se presentarán los datos correspondientes en la memoria justificativa.

Se realizará una reunión de seguimiento en el mes de junio para comprobar problemas que puedan ir surgiendo.

En cuanto a las fuentes de verificación, existen diferentes documentos que están disponibles para comprobar y certificar la veracidad de los datos presentados con relación al cumplimiento de indicadores. Son los siguientes:

- Inscripciones en las actividades formativas y/o de sensibilización.
- Memoria detallada de la ejecución y desarrollo de cada una de las actividades celebradas.
- Difusión en medios.
- Listados de asistentes.
- Cuestionarios de satisfacción.
- Publicación de la oferta en la página web de Plena inclusión Madrid.
- Para la construcción de estas memorias utilizamos, entre otros instrumentos, parrilla de servicios realizados y cuestionarios de satisfacción de las personas beneficiarias.

